

**FACULTAD DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2.015

TÍTULO: LEY DE INSOLVENCIA DE PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES: ESTUDIO ANALÍTICO A PARTIR DE LA LEY 1116 DE 2006. DIFERENCIAS, SIMILITUDES Y LÍMITES.

AUTOR (ES): Piedrahita Alarcón Evelyn

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Panesso García José Luis

MODALIDAD:

Ejemplo: Trabajo de Grado

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.

CONTENIDO:

INTRODUCCION

TITULO I

CONSIDERACIONES FRENTE AL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA.

- A) Antecedentes legislativos.
- B) Estructura general conceptual de la insolvencia.

TITULO II

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EN EL SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO.

- A) Anotaciones sobre la ley de insolvencia empresarial.
- B) Anotaciones sobre la ley de insolvencia de persona natural no comerciante.

TITULO III

ESTUDIO COMPARATIVO DE NORMATIVIDADES.

- A) Diferencias
- B) Semejanzas
- C) Límites

CONCLUSIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DESCRIPCIÓN:

Ensayo monográfico sobre la insolvencia de persona natural no comerciante resulta para un estudiante de derecho de gran interés, principalmente debido a la importancia social y el impacto que ello genera en la economía de la sociedad, sea a mediana escala, como es el caso de los pequeños centros de producción, así como también de la economía de los hogares.

El que pretenda hacer memoria sobre dicho asunto, podrá observar que en Colombia a mediados de los noventas, la crisis económica se agudizó por algo más de una década, lo cual le impuso nuevos retos al gobierno nacional, con el objeto de proponer o promover políticas orientadas o enfocadas a enfrentar no solo los altos índices de desempleo, sino a su vez las consecuencias que de ello derivarían, tal es el caso de la cesación de pagos.

Si bien para la época existía regulación sobre cómo abordar una cesación de pagos, el legislador del año 2006 decidió crear una metodología normativa para manejar la temática de insolvencia empresarial.

Ahora bien, pese a la existencia de la normativa ya señalada, de manera oportuna la Honorable Corte Constitucional, mediante la sentencia C-699 del 6 de

Septiembre del año 2007, con ponencia del magistrado Rodrigo Escobar Gil, estimó que de acuerdo con la dinámica económica y social a la cual se enfrentaba el País, el legislador debía crear una regulación que también abrigara al ciudadano del común, es decir, aquellas personas que jurídicamente no son reconocidas como comerciantes.

Es así, que surge la necesidad de regular la insolvencia de la persona natural no comerciante, disponiendo entonces de la creación de un procedimiento especial que regule las eventuales situaciones en las cuales el sujeto afectado por la cesación de pagos no fuese una persona jurídica comerciante o una natural comerciante.

METODOLOGÍA:

En el primer capítulo se empleó un método diacrónico, esto es, aquel mediante el cual exponemos la evolución de un instituto jurídico a través del tiempo, sin entrar, valga la pena mencionarlo aquí, a la necesidad de debatir las posturas existentes sobre concepciones teóricas, habida cuenta que, el propósito del presente ensayo monográfico se sitúa en el plano descriptivo normativo con algunos sustentos jurisprudenciales, más no en posturas dogmáticas; y será a partir de allí, extraer los conceptos “claves” sobre los cuales se desarrolla toda la dinámica de la insolvencia.

El segundo capítulo, se tomó como base estructural de lo descrito anteriormente, elaborando entonces la descripción específica de los procedimientos tanto de la insolvencia empresarial como de la insolvencia para la persona natural no comerciante, en otras palabras, explicaremos los conceptos claves donde el lector pueda llegar comprender más allá de la técnica jurídica, la necesidad de su expedición. Realizado lo anterior, se podrá entonces explicar el régimen de insolvencia de persona natural no comerciante contrastándolo con el planteado por la ley que regula la insolvencia empresarial.

El último capítulo se fijó de manera comparativa, las causas para que se dé la insolvencia, tanto de la persona natural no comerciante como de la persona jurídica/ empresarial, a su vez, abordando sobre los principios orientadores y reglamentarios de la materia, sus semejanzas y los límites que resultan relevantes

en dichos regímenes, para no llegar a confundir o emplear, bien sean por emulación o abstracción conceptos que podrían ser disimiles.

Finalmente, se expusieron unas conclusiones donde se logró resaltar si necesariamente con la expedición de la ley de insolvencia de la persona natural, resolvió el vacío normativo y coadyuvo con el adecuado tratamiento de la insolvencia del ciudadano del común o por el contrario, tan solo se limitó a la transcripción analógica del sistema anterior, haciéndolo aún más complejo en su trámite por ser especial, agravando la situación del sujeto para el cual se buscó legislar.

PALABRAS CLAVES:

ACREEDOR-DEUDOR-INSOLVENCIA-PERSONANATURAL-LIQUIDACIÓN
PATRIMONIAL-CESACIÓN DE PAGOS-NEGOCIACIÓN.

CONCLUSIONES:

En este apartado expuso los lineamientos generales a los que se llegó en la exploración de lo propuesto a analizar; comenzando, nos propusimos indagar sobre la existencia de los regímenes de insolvencia presentes dentro del sistema jurídico colombiano, para ello fue necesario realizar una descripción histórico legislativa que nos permitiera tener las bases de nuestro tema a estudiar.

Una vez trazada la línea histórica, concebimos los aportes del derecho civil sobre la mora de los deudores y los institutos jurídicos de lege ferenda. De ahí no solo se extraen la técnica jurídica en favor del acreedor sino además los conceptos y elementos nucleares presentes durante todo nuestro análisis legislativo.

Nociones como acreedor, deudor, bienes, insolvencia, intereses, acciones judiciales, cesación de pago, liquidación patrimonial, negociaciones, acuerdos, derecho sobre los bienes del deudor entre otros; poseen desde su connotación hasta su denotación elementos aplicables tanto a la insolvencia empresarial como también a la insolvencia de persona natural no comerciante.

Ahora bien, es justo en este punto donde se genera nuestra primera crítica, como quiera que a nuestro parecer y dada la singularidad de elementos presentes en

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



ambos casos, no era necesario elaborar leyes en tratándose del tema del no comerciante, a nuestro parecer con un simple proceso de analogía iuris, bastaba para resolver los temas de insolvencia para estos últimos.

Pero lo anterior no fue una conclusión improvisada, analizamos la estructura normativa de la ley de insolvencia empresarial, eso es, la Ley 1116 de 2006.

Ya con esta, disposición estudiada, empezamos a examinar en renglones separados lo contenido en la Ley 1564 de 2012, -Código General del Proceso- especialmente el Título IV, Libro III, artículos 531 al 576 –insolvencia de persona natural no comerciante-.

Se sustenta nuestra afirmación en la enorme semejanza que existe entre el caso previsto es decir la Ley de insolvencia empresarial y el no previsto como lo es la Ley de insolvencia de persona natural no comerciante; es evidente al dar lectura a dichas leyes que, no existe diferencia radical respecto al propósito de ambas, por tanto, al ser la analogía un instrumento de interpretación jurídica, correspondía por unidad de materia, en una misma ley, disponer la aplicación de los dos regímenes con las particularidades de cada caso, particularidades que en ningún momento, desvirtuaba la posibilidad de abordar las dos situaciones jurídicas de insolvencia.

Se pudo evitar entonces la exhaustiva creación de una ley y el desgaste que ello generó, evitando también figuras decorativas o de creación comercial para el incremento patrimonial de las notarías como lo es la figura del notario- conciliador como director de dicha cuestión. A nuestro parecer y dada la estructura privada de las notarías, su modo de prestar servicios a la comunidad implica una contraprestación onerosa, que impone costos para la persona que se enfrenta a problemas económicos, por ello, fuimos constantes en criticar los costos iniciales de una solicitud presentada por el mismo deudor –persona natural no comerciante-.

Pero lo anterior no fue analizado por capricho, sino con la armonía constitucional y legal de los principios presentes en la norma de normas, tales como: gratuidad de la justicia, acceso a la justicia, doble instancia, y por extensión, el debido proceso. Quizá con esto encontramos un aporte crítico no esperado ni siquiera revelado en nuestra hipótesis toda vez que la habíamos fijado de la siguiente manera:

¿ Pudo el régimen de insolvencia de persona natural no comerciante haberse reglamentado a partir de sus situaciones por analogía, o tomando como referencia la ley de insolvencia empresarial y los parámetros ya existentes en distintas normatividades y no como lo realizó el legislador.?

Consideramos en este nivel que nuestra hipótesis no pudo ser falseada, dado lo obvio de la situación normativa descrita a lo largo del presente ensayo monográfico, que incluso se vio como insistente a medida que avanzábamos.

Es de aclarar, cómo el interés de nosotros recaía en realizar una crítica analítica a las leyes que abordaban la materia, puesto que desde un comienzo, no encontramos novedad legislativa, por el contrario, observamos que con las nuevas incorporaciones legales, incluso se obstaculizan más los derechos que en teoría se pretenden garantizar, ejemplo de ello, como lo pudimos observar con el simple pago de costas cuando se trata de adelantar el trámite ante notario.

Además, involucramos una moderada encuesta cuantitativa para extraer a partir de cuatro preguntas al 10% aproximado de las notarías del circulo de Bogotá, explicaciones prácticas que ayudaron a reforzar nuestro análisis crítico a las normatividades, en especial, al régimen de insolvencia de la persona natural no comerciante que demostró su poco uso.

Con todo, un último aporte salió a nuestro parecer del presente ensayo, las consideraciones atentatorias de principios fundamentales a la persona natural no comerciante las cuales se esperaba lleguen a ser demandadas para así obtener pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional.

FUENTES:

JURISPRUDENCIA

- Corte Suprema de Justicia, sentencia del 30 de abril de 2009, MP, Pedro Munar Cadena, radicado, 1999-629-01
- Corte Suprema de Justicia, sentencia del 5 de agosto de 2009, MP, Pedro Munar Cadena, radicado, 1999-01014-01
- Corte Constitucional, sentencia C-685 del 2011, MP, Humberto Antonio Sierra Porto

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Corte Constitucional, Sentencia C-699 del 2007, magistrado ponente, Rodrigo Escobar Gil
- Corte Constitucional, Sentencia C – 1143 de 2000, M.P. Carlos Gaviria Díaz.
- Corte Constitucional, Sentencia C – 1641 de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Constitucional, Sentencia C – 586 de 2001, MP. Álvaro Tafur Galvis.
- Corte Constitucional, Sentencia C – 625 de 2003, MP. Clara Inés Vargas Hernández.
- Corte Constitucional, Sentencia T- 299-97, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Corte Constitucional. Sentencia C – 100 de 2005, MP: Álvaro Tafur Galvis.
- Corte Constitucional. Sentencia C – 870 de 2003, MP. Jaime Araujo Rentería.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Exposición de Motivos de la Ley 1116 de 2006
- Ley 116 de 2006
- Ley 1380 de 2010
- Ley 1564 de 2012

OBRAS CONSULTADAS

- Cámara de Comercio de Bogotá, Centro de Arbitraje y conciliación, reglamento de insolvencia.
- Durán Mantilla Juan Guillermo. El presupuesto subjetivo conductual en el concordato preventivo de la quiebra, 2012, Universidad de la Sabana. pdf
- Diez Canseco Alfredo Ferrero. Del derecho de quiebra al derecho concursal moderno y la ley de reestructuración empresarial, 2007, pdf
- Martínez Durán Leovedis Elías. Insolvencia de la persona natural no comerciante. Unión Colegiada del Notariado Colombiano, 2013
- Moreno Ortiz Luis Javier, en Boletín 28 del instituto de Estudios Constitucionales Escuela de Derecho, Universidad Sergio Arboleda, edición octubre diciembre 2011.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

- Rodríguez Espitia Juan José. Aproximación al derecho concursal colombiano, en revista E mercatoria, volumen 6, número 2, Universidad Externado de Colombia, 5 de septiembre de 2007
- Superintendencia de Sociedades, Cartilla nuevo régimen de insolvencia empresarial ley 1116 de 2006. www.supersociedaes.gov.co

LISTA DE ANEXOS: CD pdf.